

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

BOP-A-2026-1569

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2026, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ADHESIÓN ASOCIACIÓN VÍAS VERDES. GEX 908/26

En relación con el expediente para la adhesión del Ayuntamiento a una Asociación y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

A los efectos de proseguir con la tramitación la adhesión a la Asociación de Vías Verdes de Andalucía (AVVA), visto que se dan las siguientes circunstancias:

Ha sido suscrito CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA "VÍA VERDE DE FUENTE OBEJUNA" en el TÉRMINO MUNICIPAL de FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA), el pasado 27 de junio de 2024, a fin de ejecutar un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, entre cuyas acciones se incluye la puesta en valor de la Vía Verde del Guadiato en el tramo de la antigua línea férrea que discurre por los términos de Fuente Obejuna y Peñarroya-Pueblonuevo.

Se pretende:

- Promover el desarrollo de las vías verdes de Andalucía, entendiendo como tales a los antiguos trazados ferroviarios que han sido reconvertidos en itinerarios no motorizados de carácter ecoturístico, medioambiental y deportivo.
- Favorecer la cooperación y coordinación entre las diversas vías verdes que discurren total o parcialmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de acciones de interés común en todos los ámbitos de incidencia de las vías verdes, entre ellos el turismo, medioambiente, desarrollo rural, empleo, salud, cultura y deporte.
- Promover el estudio y la reutilización del patrimonio ferroviario, tanto de la infraestructura como de las edificaciones e instalaciones anejas, que se encuentre fuera de uso, para crear y mejorar las vías verdes y dotarlas de equipamientos.

Código Seguro de Verificación (CSV): A007 77DE E348 894C 288C Fecha Firma: 15-05-2026 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A00777DEE348894C288C

- d) Favorecer la configuración de redes e itinerarios de gran longitud mediante la conexión de las vías verdes con otras infraestructuras no motorizadas, así como su intermodalidad con otros medios de transporte, potenciando así la movilidad sostenible de los ciudadanos.
- e) Velar por la conservación, mejora y promoción de las vías verdes, impulsando su conversión en productos turísticos sostenibles de calidad, su promoción, comercialización y posicionamiento en el mercado turístico
- f) Optimizar la capacidad dinamizadora en términos socioeconómicos de las vías verdes en los territorios por los que discurren, potenciando sus efectos positivos en cuanto a creación de empleo local y fomento del desarrollo rural sostenible.
- g) Organizar y promover acciones de movilización ciudadana en torno a vías verdes en todos los sectores de la población, con especial atención a actividades de voluntariado, educación ambiental e integración de personas en riesgo de exclusión social, y en especial mujeres, mayores y niños.
- h) Potenciar el carácter integrador de las vías verdes como equipamientos accesibles para personas con capacidades diferentes.
- i) Favorecer la utilización de las Vías Verdes como infraestructuras deportivas y de ocio que promueven la actividad física saludable de los ciudadanos A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/Nº Observaciones

Providencia 04/03/26.

Informe de Secretaría 06/03/26.

Providencia de Alcaldía 06/03/26.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Estatutos Asociación de Vías Verdes de Andalucía.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de conformidad con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de Verificación (CSV): A007 77DE E348 894C 288C **Fecha Firma:** 15-05-2026 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A00777DEE348894C288C

A continuación, se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación de Vías Verdes de Andalucía (AVVA) por los siguientes motivos:

Reseñados en la parte expositiva de esta propuesta.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Expediente nº: GEX 908/2026.

Procedimiento: Adhesión Asociación.

Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 200 euros anuales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuente Obejuna, 11 de mayo de 2026.– La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Código Seguro de Verificación (CSV): A007 77DE E348 894C 288C **Fecha Firma:** 15-05-2026 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A00777DEE348894C288C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba